

**REF.: DA CURSO A INSCRIPCIÓN DE PERSONA
QUE INDICA EN EL REGISTRO DE
ABOGADOS CALIFICADORES.**

SANTIAGO, 29 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6915

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, de 1980, lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 116 del Decreto N°702, de 2011, del Ministerio de Hacienda; en el Oficio Circular N° 716, de 1983, de la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N° 1261, de 2021; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 116 del Decreto N° 702 de 2011, del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia – actual Comisión para el Mercado Financiero – “(...) *establecerá las normas de funcionamiento del Registro de Abogados calificadores que ésta mantendrá, los plazos para inscribirse, y la documentación e información que deban proporcionar los abogados que se inscriban en él.*”.

2.- Que, mediante Oficio Circular N° 716, este Servicio estableció los requisitos para la inscripción en el referido Registro.

3.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2021, complementada a través de presentación de 25 de noviembre de 2021, don Pablo Ignacio Nilo Díaz ha solicitado su inscripción en el Registro de Abogados Calificadores, con indicación de la región para la cual requiere su inscripción.

4.- Que, habiendo el Sr. Pablo Ignacio Nilo Díaz proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones antes referidas, a esta fecha, no existen observaciones a su solicitud.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6915-21-62183-S

RESUELVO:

1° Dése curso a la solicitud de inscripción de don Pablo Ignacio Nilo Díaz, RUN 16.211.687-8, en el Registro de Abogados Calificadores.

2° Dése cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del D.L. N°3.538 de 1980 para efectos de practicar la inscripción en el referido Registro.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters 'G', 'B', 'R', and 'M'.

GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6915-21-62183-S